

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 592-2010-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 328-2010-O.I.RR.PP./UNAC (Expediente Nº 145523) recibido el 21 de mayo de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC) y Director de las Oficina de Información y Relaciones Públicas comunica de la renuncia de uno de los miembros del Comité.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Art. 1º del Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, del 31 de diciembre de 1982, el período de mandato de los "Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" es de dos (02) años; asimismo, por disposición del Art. 5º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se ratifica la vigencia, entre otras normas, del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM;

Que, por Resolución Nº 769-05-R de fecha 12 de agosto de 2005 se aprobó, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE – UNAC), el mismo que consta de ocho (08) capítulos, veinticuatro (24) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales, que se anexa como parte integrante de dicha Resolución;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 10º del precitado Reglamento y el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao está constituido por tres (03) representantes de la administración y tres (03) representantes de los trabajadores de la Universidad Nacional del Callao; señalando, en el caso de estos últimos, que se elegirán, en forma directa y universal, dos (02) representantes titulares y dos (02) suplentes de los trabajadores docentes; y un (01) representante titular y un (01) suplente de los trabajadores administrativos;

Que, por Resolución Nº 1156-09-R de fecha 02 de noviembre de 2009 se actualizó, la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), a partir del 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de julio de 2011; Comité integrado, entre otros, en condición de miembro, por el CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;

Que, con Resolución Nº 490-2010-R del 05 de mayo de 2010, se aceptó, a partir del 01 de mayo de 2010, la renuncia formulada por el servidor administrativo CPC. RAÚL HERNANDO BARTOLO VIDAL, al cargo Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y a la Universidad Nacional del Callao, agradeciéndosele por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones; designándose, mediante Resolución Nº 491-2010-R del 05 de mayo de 2010, como Jefa de dicha dependencia, a la servidora administrativa CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, a partir del 01 de mayo al 30 de junio de 2010;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (CAFAE-UNAC), en vista de la renuncia a la Universidad del precitado funcionario, solicita que la nueva Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto le reemplace como miembro del Comité; por lo que es necesario actualizar la composición de dicho Comité;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO** de los Docentes y Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao (**CAFAE-UNAC**), a partir del 01 de mayo de 2010 hasta el 31 de julio de 2011, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Lic. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO
Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas
Representante del Titular del Pliego

MIEMBROS: Econ. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN
Jefe de la Oficina de Personal

CPC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN
Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

TITULARES

1. BENDITA MAMANI, SIMÓN
2. VALDIVIA AQUIJE, JOSÉ CARLOS

SUPLENTES

1. DE LA CRUZ NEYRA, JORGE LUIS
2. NIEVES BARRETO, CONSTANTINO MIGUEL

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS

TITULARES

1. LÓPEZ CHAPARRO, BETTY

SUPLENTES

1. CHINCHÓN GALLO, MERCEDES EMPERATRIZ

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 1156-09-R del 02 de noviembre de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OGA; OCI;

cc. OAGRA; OCP; OPER; UE; ADUNAC; SUTUNAC e interesados.